

Programa de Trabajo de la 19 Reunión de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos cara al Examen Periódico Universal 2º Ciclo del 5 al 8 de Mayo 2014. Ginebra (Suiza)

Distinguido Sr. Presidente del Consejo de Derechos Humanos,

Distinguidas Delegaciones,

Señoras y señores.

En primer lugar, tengo el honor de transmitirles el fraternal y cálido saludo del pueblo de Guinea Ecuatorial y de su Presidente S.E. Teodoro OBIANG NGUEMA MBASOGO.

En los últimos años que marcan el periodo que cubre este informe, la República de Guinea Ecuatorial y su gobierno han afianzado un compromiso decidido por los Derechos Humanos, la Paz, la Estabilidad, y el Desarrollo socio económico y político, cimientos que edifican las Metas que queremos alcanzar.

Distinguidos Señores Delegados, Guinea Ecuatorial se presenta a esta sesión con suma satisfacción por los logros significativos que hemos alcanzado en materia de Derechos Humanos.

Obviamente, sabemos que tenemos aún muchos retos por delante para lograr un estado satisfactorio de Derechos; pero desde la promulgación de la nueva

Constitución, se ha dado un nuevo impulso al estado y al desarrollo social.

Nuestra Ley Fundamental en su Art. 2, establece literalmente que la República de Guinea Ecuatorial, es un Estado Soberano, Independiente, Republicano, Unitario, Social y Democrático en el que los valores supremos son la Unidad, Paz, Justicia, Libertad e Igualdad. En la República de Guinea Ecuatorial, desde hace más de cuatro años, se privilegian los derechos sobre normativa y el ser humano está por encima de todo.

Nuestro pueblo ha recuperado la confianza en el sistema democrático condición "SINE QUA NON" para la vigencia de los Derechos Humanos

Estimados Representantes: Guinea Ecuatorial quiere demostrar con hechos fehacientes su paso de la teoría jurídica a la práctica efectiva en el cumplimiento de los Derechos Humanos.

Somos un Estado de Derecho y, comprendemos que para avanzar en el pleno goce y disfrute de libertades es primordial luchar contra la pobreza y, lo estamos haciendo en diferentes frentes:

- Construcción de Viviendas Sociales;
- Construcción de hospitales,
- Construcción de escuelas,

- Infraestructuras que permitan el goce real de los beneficios que genera el Estado.

Señoras y Señores: sintetizamos a continuación las recomendaciones relativas al Primer Informe Nacional presentado por Guinea Ecuatorial en Diciembre del año 2009 :

R1. 70.1.2.3.4.6

Ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. CPCD.

Guinea Ecuatorial, ha estudiado a fondo la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, en el Consejo de Ministros celebrado el día 21 de Marzo en la ciudad de Bata y tras su aprobación, se ha remitido por la vía reglamentaria a la Cámara de los Diputados y consiguientemente al Senado, pasos previos para la ratificación por el Gobierno.

Entre las acciones materializadas, señalamos la aplicación del Decreto número 129/2004 sobre la integración de las personas discapacitadas a la Seguridad social, programas llevados a cabo por la Asociación nacional de los minusválidos ASONAMI, (adjudicación de viviendas sociales, compra de materiales de ayuda a la movilidad, triciclos y de instrumentos oculares través de la asociación de ciegos. En la actual Legislatura un miembro

de la ASONAMI, El Honorable Martin Elá Ondo, ha sido elegido Senador. Las Personas Con Discapacidad, censadas y afiliadas al INSESO, perciben un 60 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional, independientemente de la asistencia sanitaria y médica.

Adhesión al Protocolo Facultativo OP.CEDAW y al Protocolo OP.CRC.

Después de la presentación de estos protocolos al Gobierno en el Consejo Interministerial, celebrado el día 29 de marzo, se ha creado una comisión para su estudio, y su remisión al Consejo de Ministros para su aprobación, y consecuentemente su envío al Parlamento Bicameral.

Poder Judicial e interdependencia de los Jueces.

El artículo 89 de la Ley Fundamental, señala que el Poder Judicial es independiente del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo y Ejerce las funciones jurisdiccionales del Estado.

El siguiente, o sea el artículo 90, inciso 1, dice: La justicia emana del pueblo y se administra en nombre del Jefe de Estado. La Ley orgánica del poder judicial determina la organización y las atribuciones de los juzgados y tribunales necesarios para un funcionamiento eficaz de la Administración de Justicia. Y esta Ley fija el estatuto de la Magistratura.

El art. 91, insiste que el ejercicio de la potestad jurisdiccional en todo tipo de proceso, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los juzgados y tribunales determinados por la ley.

El artículo 96, reconoce al Presidente de la Republica solo como Presidente del Consejo Superior del Poder Judicial, por su sola condición de Jefe de Estado.

Aspectos concretos: se ha llevado a cabo la actualización de los jueces en la formación jurídica, la formación y reciclaje en derecho positivo guineano como en el dispositivo subregional (CEMAC, BEAC, COBAC, OHADA). La elaboración de una guía de acceso a la Justicia. La creación de juzgados de primera Instancia y de instrucción, así como la Magistratura de Trabajo en zonas rurales.

Seguimiento de las recomendaciones del Relator Especial sobre la tortura u otros TCID. Referencias sobre el Informe del Grupo de Trabajo sobre detención arbitraria.

El Departamento de Derechos Humanos, junto con todos los responsables de los Cuerpos armados y Uniformados, han llevado a cabo cursos y seminarios sobre los Derechos Humanos, y se ha hecho extensiva la decisión del Gobierno de la Nación, de no tolerar en el ámbito

nacional la práctica de torturas y detenciones arbitrarias so pena de drásticas medidas coercitivas.

Producto de esta gran decisión oficial, el Ministerio de Seguridad Nacional, ha elaborado un Manual de Consulta del Policía sobre Derechos Humanos, en el cual, en la primera página, Su Excelencia OBIANG NGUEMA MBASOGO , dice cito” Mi mayor preocupación es, y será, el bienestar de mi pueblo, el derecho a su seguridad y libertad, no es negociable. Los Cuerpos de Seguridad y Orden del Estado, deben garantizar estos derechos y velar por la seguridad de toda la ciudadanía “.

En la página siguiente, el Segundo Vicepresidente de la Republica, encargado de Defensa y Seguridad, también resalta, cito “Para empezar un gran proyecto, hace falta valentía. Para terminar un gran proyecto, hace falta perseverancia. Por una Guinea Mejor, preparémonos todos juntos ante el gran horizonte que supondrá Guinea 2020.”

Este es el compromiso de mi Gobierno, referente a la tortura, detención arbitrara y otros tratos humanos degradantes.

Formación y sensibilización en materia de Derechos Humanos.

Hemos llevado a cabo en Malabo un Taller nacional sobre Instrumentos Regionales e Internacionales, y los mecanismos de Derechos Humanos., incluyendo el EPU.

Se está adecuando la Comisión Nacional de Derechos Humanos con los principios de Paris. En cuanto a la cooperación Internacional, Guinea Ecuatorial está realizando grandes esfuerzos conducentes a una continua y estable cooperación con los Organismos de las Naciones Unidas que alientan el respeto de los derechos Humanos, presentando informes nacionales, así como una prioridad nacional para la participación y seguimiento de los foros y reuniones sobre CEDAW, CRC, EPU, y la participación sin reservas en las actividades del Relator Especial sobre la Tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Tráfico Ilícito de migrantes y trata de personas.

Guinea Ecuatorial, hoy por hoy está considerado como el Eldorado de África Central, donde se dirigen todos los emigrantes desde el África del Oeste, hasta el Sur, alimentados por las convulsiones existentes en la República Centro africana. Estas personas migrantes, a la hora de entrar en el territorio nacional, presentan a sus familiares como hijos legítimos, y cuando hemos constatado ciertos irregularidades en su relación y se ha negado la entrada a algunos de ellos, se nos ha acusado de xenófobos.

Guinea Ecuatorial, nunca ha practicado el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas en especial los niños. El Gobierno en su reunión interministerial, celebrada en Malabo el día 18 de diciembre de 2013, ya había autorizado el proceso para la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la Pornografía. La sanción final, fue el día 21 de marzo, de 2014, con la aprobación del Consejo de Ministros de este Protocolo, y su envío al Parlamento Bicameral.

Cárceles, Prisiones, Tortura e Impunidad.

La Cruz Roja Internacional y los representantes de los diversos grupos religiosos, tiene acceso libre a los centros de detención en todo el ámbito nacional, y verifican in situ las condiciones de detención y el trato que se dispensa a los detenidos o reclusos. La Fiscalía General, realiza inspecciones periódicas, así como la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Se han llevado a cabo, juicios por Tribunales militares y condenas a penas de cárcel y en otros casos, la separación de los cuerpos, a los autores de actos de detención arbitraria, secuestro, tortura o actos similares.

Los ejemplos más recientes son: la Orden Ministerial número 40, de fecha 2 de abril 2013, en la que causan baja y 5 años de prisión por perpetrar redadas

clandestinas y otras irregularidades, unos seis efectivos de las Fuerzas Armadas y de los Cuerpos de Seguridad del Estado.

La Orden Ministerial número 51 de fecha 2 de mayo de 2012, en la que causan baja y cinco años de cárcel, a tres efectivos de las Fuerzas Armadas, por cobranzas ilegales y atropellos a la población civil.

La Orden Ministerial número 067, de fecha 28 de mayo 2014, en la que causan baja un Sargento primero de las Fuerzas Terrestres, por ultrajar y rajar injustificadamente un visado en el Pasaporte de un súbdito extranjero.

La Orden Ministerial número 075, de fecha 3 de julio de 2013, en la que causan baja y un año de cárcel, a unos dos Agentes de Policía, por detención ilegal y redadas clandestinas.

Transparencia Presupuestaria, Corrupción, e instrumentos jurídicos de lucha.

Después de dos sesiones de trabajo, del Consejo Interministerial, para el estudio de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en la última sesión del Consejo Interministerial el pasado día 20 de Abril, el Gobierno ha decidido su envío a la Comisión de Asuntos Políticos para su dictamen.

Ya en un principio, la Comisión de Juristas del Gobierno, en su informe reciente, había decidido sugerir al Gobierno

la firma de este instrumento de las Naciones Unidas, con reservas, en lo que respecta al Tribunal de Roma. El Gobierno dará su pronunciamiento, a la Recepción del informe preceptivo de la Comisión de Gobierno de Asuntos Políticos.

La Fiscalía anticorrupción, está dictando normas eficientes para erradicar este mal, y la obligación de declarar el Patrimonio de las personas sometidas a la vigilancia del conflicto de intereses y el uso de información privilegiada, regímenes que se establecieron mediante el Decreto-Ley número 1/2004, relativo a la ética y la dignidad en el ejercicio de la función pública.

La obligación de declarar bienes, fue elevada a rango constitucional en la reforma de la ley, así como la implantación del Tribunal de Cuentas.

También en el Parlamento Bicameral, existen Comisiones delegadas expresamente para verificar y proponer al Gobierno, sanciones y demás decisiones para el castigo de los autores, o inductores que incurran en la corrupción.

Cabe de igual manera referirse al Decreto número 42/2007 de fecha 30 de Julio, por el que se regula la participación de la sociedad civil en la implementación de la iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (EIT) como ampliación al Decreto número 87/2005 de fecha 4 de Mayo, por el que se crea la Comisión Nacional para la

implementación de la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas y la Buena Gobernabilidad.

Adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

En el Consejo de Ministros, celebrado el día 21 de marzo en la ciudad de Bata, el Gobierno de la Nación, ha aprobado la adhesión de Guinea Ecuatorial a esta Convención, y se ha enviado al Parlamento Bicameral para las formalidades de la adhesión.

Estatuto de Roma CPI. Violación de Derechos Humanos.

El Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial; hace suya la Declaración de la Unión Africana sobre este particular.

Igualdad, Violencia de Género, Oportunidades.

La Ley fundamental plantea la toma de iniciativas legales y demás mecanismos para favorecer la adecuada representación y participación de la mujer en el desempeño de los cargos y demás funciones en las instituciones del Estado. Es así que el radio de Género, tanto en el Gobierno como en el Senado (cuya Presidencia está ocupada por una Mujer) y en la Cámara de Diputados que cuenta con una amplia participación Femenina.

Tanto los derechos civiles, políticos, sociales y culturales de la mujer, así como la eliminación de prácticas y barreras negativas al desarrollo de las niñas, han generado una plena conciencia y actividad nacional, que merece continuidad, debido a los resultados generados. El Plan Nacional de acción multisectorial de promoción de la Mujer y Equidad de género (2005-2015) ha reapertura de un camino anteriormente utilizado. (Véase los puntos del 27 al 32 del informe).

Sectores Sociales.

Se ha racionalizado la inversión en el sector sanitario, en infraestructuras sanitarias, en agua y saneamiento, así como en la lucha contra el VIH-SIDA, Cabe señalar el Primer Censo General Agrícola en colaboración con el Ministerio de Agricultura. Se ha incrementado el gasto público destinado a los sectores sociales, invirtiéndose el 3.9% del PIB en el año 2009, al 22.9 % del Presupuesto total para el Año 2010, y el 22.4 % para el 2012.

A partir del año 2015, se incrementara en los Presupuestos generales del Estado la inversión en los sectores sociales (educación, sanidad, función pública, asuntos sociales e igualdad de género y asuntos culturales).

Urbanismo. Vivienda, Electricidad y Saneamiento Ambiental.

Para simplificar las conexiones entre capitales provinciales, municipios, puertos, aeropuertos, zonas fronterizas, se han asfaltado más de 698 kilómetros. Están en proceso de culminación obras sobre una longitud de 402 Kilómetros. Para desenclavar zonas rurales y facilitar el acceso a la libre circulación de bienes y servicios y el acercamiento de los niños rurales a los centros educativos.

En viviendas sociales, se ha llevado a buen término 15.000 construcciones familiares en todo el ámbito nacional. Y se están ampliando más zonas urbanizadas para la implementación de áreas de desarrollo para viviendas sociales. Este programa va parejo al de abastecimiento de agua y sistema de saneamiento.

La primera EDS, muestra que dos tercios de los hogares guineanos disponen de luz eléctrica. Un 43 % de las viviendas rurales entran en este porcentaje, pero la situación va mejorándose con obras de urbanización e ingeniería civil que se acometen en los pueblos, como es de destacar el abastecimiento en agua potable que actualmente alcanza a un 56 %.

La Central turbo gas en Malabo, está ya conectada a varias subestaciones y cinturones periféricos, con la lineal II de abastecimiento. La red de Turbo gas ha llegado a algunas zonas rurales con una estabilidad de 24h/24.

La Central de Djiblohó en la Región Continental entró en funcionamiento. Y produce 160 Megavatios distribuidos a través de la línea subterránea de distribución de energía.

La Central en construcción sobre el río sendje, llamada (Severo Obiang Effong), tendrá una capacidad de 200 Megavatios.

Se está rehabilitando las centrales hidroeléctricas de Riaba, Musola y Musola II, para generar una mayor cantidad de energía en las zonas rurales. La central eléctrica de Ekuku, otra térmica en la ciudad de Bata, y la hidroeléctrica de Bikomo, producen actualmente suficiente energía para la ciudad de Bata y sus cinturones periféricos.

Con relación al abastecimiento de agua potable, se han concluido las obras de captación, aducción y abastecimiento de agua sana apta para el consumo humano en Malabo, Luba, Baney, Cupapa, Riaba, Bata Mongomo, Ebebiyin, Evinayong. Y las obras de aducción siguen extendiéndose hacia zonas rurales y a las ampliaciones urbanas periféricas.

Mortalidad Materna Infantil y Sanidad Rural

Se ha capacitado en los últimos años, 498 Auxiliares comunitarios en áreas rurales y 1.216 parteras para reducir la mortalidad materno-infantil y garantizar la asistencia a un 90% de partos en todo el ámbito nacional.

El 69% de los partos fueron asistidos por personal cualificado y solo un 8% por parteras tradicionales. Para el año 2015, se va reducir un 50% de la mortalidad materna y un 80% al año 2020. En el ámbito nacional se ha creado 392 Puestos de salud en las zonas rurales y 45 Centros de salud municipales.

Referente al SIDA y demás enfermedades de transmisión sexual, se ha nombrado a un Ministro de Estado Encargado de la Prevención y lucha contra el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual.

Un 35 % de las mujeres y un 25% de los hombres se sometieron al test voluntario del VIH y, se han desarrollado campañas de sensibilización sobre la pandemia, dándose así la campaña nacional 2011 sobre transmisión vertical madre-feto.

En materia de salud se ha previsto una meta del 100% de acceso mejorado al diagnóstico antipalúdico y tratamiento TAC al horizonte 2020, plan en el que se enmarcan actividades como la gratuidad del diagnóstico y la distribución de medicamentos esenciales a bajo coste.

Cabe señalar que en el Sector salud, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades endémicas (paludismo simple, tuberculosis, lepra y el VIH/SIDA) son gratuitos en los hospitales del Estado.

Infancia, Enseñanza y derecho a la educación para todos.

Para continuar con la política de la gratuidad y el acceso universitario a las capas sociales vulnerables y a los jóvenes de las zonas rurales, el Gobierno ha lanzado la construcción de tres campus universitarios En Basupú (Isla de Bioko) en Mongomo y Oyala en la región Continental.

Se ha reformado el sistema educativo nacional a través de la adaptación de los currículos y textos escolares en los diversos niveles. El Programa de Desarrollo Educativo de Guinea Ecuatorial que cuenta con el apoyo y asistencia técnica de la Agencia americana para el Desarrollo de la Educación AED, ha formado a 992 maestros y los educadores tienen la posibilidad de formarse en la Escuela Universitaria del Profesorado.

La tasa de escolaridad primaria para el curso 2010-2011 fue de 70.8%, con un 49.3% de niñas. En la escuela secundaria se contó con 34.237 alumnos. Se ha contratado a más de dos mil docentes para las necesidades de profesorado. La tasa de matrícula y de éxito del Centro de Formación Profesional 12 de Octubre oscila en un 30% de mujeres.

Hay apoyo a los centros escolares femeninos en internados de religiosas para la escolaridad y acogida de niñas menores, como el internado de baile, el de Bososo, el de Ebebeiyin, de Malabo y de Niefang.

La paulatina participación social de los niños se está llevando a cabo y mediante el Decreto número 21/2013 de

fecha 28 de Enero, se ha creado el Parlamento de Niños en la República de Guinea Ecuatorial, cuyo fin es de crear un entorno de debate propicio inter-juvenil sobre los problemas a que se enfrentan los jóvenes.

Asocianismo, cultura y libre Expresión.

El País cuenta con muchas asociaciones ONG, y el Ministerio del Interior, está tomando disposiciones para suavizar los criterios de su otorgamiento. Hay asociaciones que interviene en varios ámbitos, como el cine, el teatro, la literatura, la música, la cultura, la discapacidad física y visual AMUSIDA, ASONAMI, CANIGE, AMUDIGE, que funcionan dentro de la normalidad reglamentaria.

Se han reducido las restricciones a la prensa escrita, razón por la cual han florecido un gran número de revistas y publicaciones. No existe censura, ni se prohíbe la introducción de cualquier periódico o prensa extranjera en el País.

Inspirada en la Carta Cultural de África elaborada por la UA, se ha concebido una futura elaboración de una Carta Cultural.

RECOMENDACIONES:

Pena de Muerte: Como paso previo a su abolición, el Gobierno mediante el Decreto número 426/2.014 ha

dictado una moratoria de amnistía temporal contra la Pena de muerte en la República de Guinea Ecuatorial.

Desapariciones y desplazamientos forzados.

En el reciente Manual de Consulta del Policía sobre Derechos Humanos, se hacen reseñas de la prohibición de estas prácticas, y se prevén medidas muy severas en caso de registrarse de nuevo.

Instituciones nacionales de Derechos Humanos.

El Gobierno llevará a cabo en breve, la reestructuración del Centro de Derechos Humanos, promulgado mediante Decreto, para que sea más dinámico y operativo.

El Gobierno ha consignado en los Presupuestos Generales del Estado, importante cantidad de rublos, para la construcción de dos edificios para albergar la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y se está llevando a cabo los diversos mecanismos necesarios y suficientes para la plena integración de la misma a la Comisión de las Instituciones Nacionales de derechos Humanos en África Central con sede en Yaundé, así como a la Red Interafricana de Instituciones nacionales con sede en Nairobi (Kenia).

A propósito de las recomendaciones precedentes que en su día, no contaron con la plena aceptación de Guinea Ecuatorial, muchas de ellas, ya han sido tratadas, y las que

todavía quedan por decidir, tendrán un rápido tratamiento para que el Gobierno se pronuncie, para mantener como siempre, el dialogo entre Guinea Ecuatorial y el Sistema de las Naciones Unidas, dentro de un dialogo franco y transparente en el que el dispositivo del Examen Periodo al que nos sometemos hoy en su segundo ciclo es y será siempre nuestro punto de encuentro..

MUCHAS GRACIAS .

